

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2025, del Consejero, por la que se modifica el anexo II del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025063818)

Mediante Decreto 133/2016, de 2 de agosto (DOE n.º 153, de 9 de agosto), modificado por Decreto 40/2017, de 4 de abril (DOE n.º 69, de 10 de abril), se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El anexo II del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, establece el modelo de declaración responsable para la inscripción de entidades de formación para impartir formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad (actualmente certificados profesionales) y referida a especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, que continua vigente en lo que no se oponga a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

El citado anexo recoge información respecto de los datos de las entidades de formación que pretenden la inscripción en el Registro, así como de las especialidades objeto de inscripción, que servirán de base para la formalización de los correspondientes asientos registrales de alta, baja o variación de datos.

En relación con lo anterior, el artículo 3.2 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto establece que el Registro se instalará en soporte informático y contendrá información sobre datos identificativos de los centros y entidades de formación y de las especialidades formativas asociadas a los mismos, así como aquellos datos que determine el Servicio Extremeño Público de Empleo, a efectos del control y comprobación de las condiciones de la acreditación y/o inscripción.

Por lo que respecta a la declaración responsable contenida en el referido anexo, el régimen jurídico de dicho documento se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (PACAP), que prevé que los requisitos establecidos para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Teniendo en cuenta el citado marco jurídico, se hace necesario modificar el referido anexo II del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, con el fin de recoger de forma específica los datos del centro de formación donde se pretende impartir la formación, además de las especialidades formativas, los espacios e instalaciones a los que éstas se vinculan y número de plazas objeto de inscripción, ya que dichos datos y su formalización en los correspondientes asientos registrales resulta imprescindible para el mantenimiento actualizado del Registro autonómico, así como para la adecuada interconexión e intercambio de información con el Registro Estatal de Entidades de Formación, conforme determina la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas (BOE n.º 78, de 1 de abril de 2019).

Por otra parte, la citada información también se hace indispensable para la adecuada implementación de las actuaciones posteriores de verificación de lo declarado por las entidades inscritas acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos para el alta o modificación de datos en el citado Registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto.

La disposición final primera del citado decreto faculta a quien ejerza la titularidad de la Consejería competente en materia de empleo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de dicho decreto y para modificar los anexos del mismo.

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), se atribuyen a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación,

RESUELVO:

Primero. Modificar el anexo II del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos en que constan en la presente resolución.

Segundo. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar publicidad a la modificación del referido anexo.



Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 103 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de dicha publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 16 de octubre de 2025.

El Consejero de Economía, Empleo y
Transformación Digital,
GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN

**ANEXO II DECRETO 133/2016, DE 2 DE AGOSTO**

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PARA IMPARTIR EN LA MODALIDAD PRESENCIAL ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS.

1. DATOS DE LA ENTIDAD DE FORMACION.							
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:						NIF/NIE:	
DOMICILIO:							
Tipo vía:		Nombre vía pública:					
Núm./km:	Letra:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	
LOCALIDAD:		CÓD. POSTAL:		PROVINCIA:		PAÍS:	
DATOS DE CONTACTO:							
Teléfono 1:		Teléfono 2:		Correo electrónico:			

2. DATOS REPRESENTANTE LEGAL.							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						NIF/NIE:	
DOMICILIO:							
Tipo vía:		Nombre vía pública:					
Núm./km:	Letra:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	
LOCALIDAD:		CÓD. POSTAL:		PROVINCIA:		PAÍS:	
DATOS DE CONTACTO:							
Teléfono 1:		Teléfono 2:		Correo electrónico:			
CSV de los poderes notariales (elevado a público a partir del 5 de junio de 2014):							

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.							
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES (Sólo si es distinto al indicado en el apartado 1):							
Tipo vía:		Nombre vía pública:					
Núm./km:	Letra:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	
LOCALIDAD:		CÓD. POSTAL:		PROVINCIA:		PAÍS:	

4. DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DONDE SE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.							
CODIGO DEL CENTRO (CENSO): (En el caso de centros ya inscritos/ acreditados)				DENOMINACIÓN DEL CENTRO:			
REFERENCIA CATASTRAL:							
DOMICILIO:							
Tipo vía:		Nombre vía pública:					
Núm./km:	Letra:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	
LOCALIDAD:		CÓD. POSTAL:		PROVINCIA:		PAÍS:	
DATOS DE CONTACTO:							
Teléfono 1:		Teléfono 2:		Correo electrónico:			

5.- TRÁMITE OBJETO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE (táchese lo que proceda):	
Inscripción inicial	☐
Ampliación de especialidades formativas inscritas	☐
Modificación de espacios del centro de formación (sin cambio de domicilio)	☐
Modificación de domicilio de centro de formación	☐
Modificación de plazas (alumnos/as) inscritas	☐
Modificación inscripción por cambio de titularidad	☐



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

6. ESPECIALIDADES FORMATIVAS Y NÚMERO DE PLAZAS OBJETO DE INSCRIPCIÓN (Las especialidades deberán estar incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas).

[illegible]

[illegible]

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

La persona firmante de esta declaración declara responsablemente, a efectos de la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para impartir formación profesional no conducente a la obtención de certificados profesionales, que la entidad a la que representa:

- a) Cumple los requisitos establecidos en el Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los requisitos establecidos en el programa formativo de la/s especialidad/es incluida/s en el Catálogo de Especialidades Formativas para las que se realiza la presente declaración responsable, y, en particular, los siguientes requisitos:
- Disponer de espacios formativos, propios o de titularidad de terceros, en los que impartir la/s especialidad/es formativa/s inscrita/s, dotados de las instalaciones, equipamientos y dimensiones indicados en el programa formativo de la/s especialidad/es formativa/s.
 - Que los espacios formativos reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, seguridad y todas aquellas que en materia de prevención de riesgos laborales sean exigidas en la legislación vigente.
 - Contar con instalaciones de dirección y coordinación y secretaría, como espacios separados de las aulas, así como con aseos y servicios higiénico-sanitarios para hombres y mujeres en número adecuado a la capacidad formativa.
 - Disponer de recursos humanos suficientes para la programación, administración, gestión y atención al público, así como comprometerse a disponer de los formadores que cumplan los requisitos para impartir la especialidad formativa de acuerdo a lo establecido en el correspondiente programa formativo.
 - Disponer de los medios tendentes a facilitar la accesibilidad universal, de manera que no suponga discriminación de las personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.
- b) Dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados y que la pondrá a disposición del órgano competente cuando le sea requerida.
- c) Que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a mantener dichas obligaciones en caso de modificación de la inscripción inicial.

La persona firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiera acompañado o incorporado a esta declaración responsable, así como el incumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos, determinarán la imposibilidad de continuar con la actividad como entidad de formación para impartir formación profesional para el empleo, con sometimiento al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley Sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en el Título IV de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de otro orden que puedan concurrir.

La actividad de comprobación posterior de lo declarado comprenderá la totalidad de las manifestaciones y documentos objeto de la declaración responsable y tendrá lugar, salvo que se establezca otro plazo por norma legal o reglamentaria, dentro del plazo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable o, en su caso, desde la presentación de la subsanación de las deficiencias detectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.



9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN	
La documentación que se relaciona es la necesaria a efectos de la verificación posterior a realizar por el órgano competente sobre el cumplimiento por parte de la entidad de formación de las declaraciones efectuadas y de los requisitos exigidos para la inscripción en el Registro, conforme a lo establecido en Decreto 133/2016, de 2 de agosto.	
A) INSCRIPCIÓN INICIAL:	
a) Documento de identidad, en caso de personas físicas, o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas, y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, cuando se haya opuesto a la comprobación de oficio por el órgano competente, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). b) En el caso de persona jurídica, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se autorice la obtención de una copia simple del poder notarial, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso, la comprobación se realizará por el órgano gestor. c) En el caso de persona jurídica, copia de la escritura pública o documento de constitución y, en su caso, de aquellos documentos posteriores modificativos de los anteriores, que acrediten la personalidad jurídica, objeto social (en el que deberá incluirse la formación profesional para el empleo), y composición y titularidad de los órganos de representación. d) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe de formación en la dirección donde se ubique el centro de formación o, en su caso, acreditación de la exención de dicho impuesto. e) Acreditación de medios de gestión suficientes para la conexión a las aplicaciones informáticas de los órganos de control y de acceso a internet. f) Plano técnico actualizado y visado (escala 1:100) de espacios e instalaciones objeto de inscripción, con la identificación de los espacios comunes y los asociados a cada especialidad formativa solicitada, firmado por un/a técnico/a colegiado/a competente en la materia. g) Certificado de técnico colegiado competente, que acredite las condiciones de accesibilidad, de acuerdo con la normativa vigente en la materia. h) Autorización de la Administración competente para realizar la actividad como centro de formación. En el caso de que a fecha de solicitud no se haya obtenido dicha autorización, deberá aportarse la solicitud de la misma, acompañada de informe de un técnico colegiado competente en la materia, en el que conste expresamente que las instalaciones reúnen las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad adecuadas como centro de formación y, además, el compromiso de aportar la resolución correspondiente una vez sea emitida. En el supuesto de que no sea exigible la referida autorización para iniciar la actividad formativa, se aportará copia de la comunicación de inicio de la actividad a la Administración Pública correspondiente como centro de formación, acompañada del informe del técnico a que hace mención el párrafo anterior. i) Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso, por una duración mínima de dos años, del inmueble, de las instalaciones, talleres o campos de prácticas del centro o entidad de formación objeto de la inscripción, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7.4 a) del Decreto 133/2016, de 2 de agosto. j) Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso de los equipos y dotaciones formativas, así como del número de utensilios, máquinas y herramientas que se especifiquen en el apartado relativo al equipamiento de los programas formativos. k) Declaración responsable, comprometiéndose a disponer, al inicio de la acción formativa, de formadores que cumplan las prescripciones y requisitos establecidos en el correspondiente programa formativo. Se admitirá esta declaración como sustitución de los documentos justificativos de dichas prescripciones, siendo preciso que el solicitante disponga de los mismos desde el inicio de la formación y acredite documentalmente la realidad de los datos contenidos en la citada declaración cuando así lo requiera la Dirección General de Formación para el Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del referido artículo 7.4 e) del Decreto 133/2016, de 2 de agosto. l) En su caso, autorización o documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos exigidos por organismos públicos o privados competentes para llevar a cabo la actividad formativa en las especialidades formativas que se requiera.	
B) AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS INSCRITAS:	
Es necesaria la documentación correspondiente a las nuevas especialidades formativas objeto de inscripción, que no haya sido aportada en la inscripción inicial de la entidad de formación.	
C) MODIFICACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN (SIN CAMBIO DE DOMICILIO):	
a) Plano técnico actualizado y visado (escala 1:100) de espacios e instalaciones objeto de inscripción, con la identificación de los espacios comunes y los asociados a cada especialidad formativa solicitada, firmado por un/a técnico/a colegiado/a competente en la materia.	
D) MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN:	
a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe de formación en la dirección donde se ubique el centro de formación o, en su caso, acreditación de la exención de dicho impuesto. b) Acreditación de medios de gestión suficientes para la conexión a las aplicaciones informáticas de los órganos de control y de acceso a internet. c) Plano técnico actualizado y visado (escala 1:100) de espacios e instalaciones objeto de inscripción, con la identificación de los espacios comunes y los asociados a cada especialidad formativa solicitada, firmado por un/a técnico/a colegiado/a competente en la materia. d) Certificado de técnico colegiado competente, que acredite las condiciones de accesibilidad, de acuerdo con la normativa vigente en la materia. e) Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho de uso, por una duración mínima de dos años, del inmueble, de las instalaciones, talleres o campos de prácticas del centro o entidad de formación objeto de la inscripción, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7.4 a) del Decreto 133/2016, de 2 de agosto. f) Autorización de la Administración competente para realizar la actividad como centro de formación, de acuerdo con lo indicado en la letra h) del apartado referido a la inscripción inicial.	
E) MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS (ALUMNOS/AS) INSCRITAS:	
a) Plano técnico actualizado y visado (escala 1:100) de espacios e instalaciones objeto de acreditación, con la identificación de los espacios comunes y los asociados a cada especialidad formativa solicitada, firmado por un/a técnico/a colegiado/a competente en la materia.	
F) MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE TITULARIDAD:	
a) Documentación acreditativa del negocio jurídico que fundamenta la transmisión de la titularidad del centro o entidad de formación. b) Documento notarial de subrogación de derechos y obligaciones a favor de la nueva entidad titular. c) Los documentos requeridos para la inscripción inicial, a nombre de la nueva entidad titular.	

**10. DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC) y el artículo 25 Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, ejerzo el derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la administración de la Junta de Extremadura o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, autorizando al órgano gestor para que pueda recabar los documentos o la información contenida en ellos, respecto a la siguiente documentación:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

DOCUMENTO	CONSEJERÍA/O RGANISMO	FECHA EMISIÓN/ PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO

DOCUMENTOS ELABORADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DOCUMENTO	ADMN. PÚBLICA Y ORGANO/ORGANISMO	FECHA EMISIÓN/ PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO

11. OPOSICIÓN A LA COMPROBACIÓN DATOS IDENTIDAD

En caso de oposición a la comprobación de oficio por el órgano gestor de los datos de identidad, de acuerdo con los datos que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), marque la casilla correspondiente, debiendo aportar en ese caso copia auténtica del correspondiente documento:

- ☐ DNI/NIE de la persona firmante de la declaración (en caso de persona física).
- ☐ NIF de la entidad de formación (en caso persona jurídica).
- ☐ DNI/NIE de la persona firmante de la declaración en nombre y representación de la entidad de formación (en caso de persona jurídica).

12. LUGAR, FECHA Y FIRMA

LUGAR	FECHA	FIRMA *

*En caso de persona jurídica, firma electrónica.-

13. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Servicio Extremeño Público de Empleo-Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de los datos es la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la difusión y publicidad de los centros y entidades de formación inscritos en las diferentes especialidades formativas.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cumplimiento de obligación legal
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos pueden ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura) o de la Administración General del Estado (Registro Estatal de Entidades de Formación en el trabajo).
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar información adicional en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites de la Junta de Extremadura (https://www.juntaex.es), así como en la página web del SEXPE, en la dirección https://extremaduratrabaja.juntaex.es/

**INSTRUCCIONES SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE****1. OBJETO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El objeto de la declaración responsable es la inscripción de la entidad de formación en el Registro de Centros y Entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para impartir especialidades formativas no conducentes a certificados profesionales, que deben estar incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

2. NORMATIVA REGULADORA.

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que se regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 40/2017, de 4 de abril.

3. TRÁMITES OBJETO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS INVOCADOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Se deberá presentar una declaración responsable, de acuerdo con el modelo establecido, para los trámites que se relacionan a continuación.

Respecto a la documentación que se relaciona en el citado modelo, debe tenerse en cuenta que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto, la Dirección General de Formación para el Empleo inscribirá de oficio a la entidad o centro de formación sobre la base de lo declarado en la declaración responsable.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Anexo II se relaciona la documentación necesaria para la realización de las actuaciones posteriores de verificación del cumplimiento de los requisitos invocados en dicha declaración, para el alta o modificación de datos en el Registro. Si dicha documentación no se aporta junto con la declaración responsable, será requerida a la entidad interesada con posterioridad a la inscripción y su falta de aportación supondrá la baja en el Registro, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 133/2016, de 2 de agosto.

❖ Inscripción inicial de la entidad de formación.

- Con la inscripción inicial se realiza el asiento de alta, que permitirá incluir por primera vez a la entidad de formación en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir especialidades formativas no conducentes a certificados profesionales, incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- A cada entidad de formación, que se identificará mediante el NIF/NIE correspondiente a su titular, se vincularán todos los centros de formación de los que sea titular. A cada centro de formación se asignará un código (número de censo), vinculado a la dirección postal en la que se ubican los espacios en los que se impartirán las especialidades formativas objeto de inscripción.

❖ Ampliación de especialidades formativas inscritas.

- Las entidades de formación interesadas en impartir especialidades formativas distintas a aquellas que han sido dadas de alta con la inscripción inicial, deben presentar una nueva declaración responsable, sobre el cumplimiento por cada nueva especialidad formativa de los requisitos establecidos para la inscripción.
- Para la comprobación del cumplimiento de los requisitos invocados, será necesaria la documentación correspondiente a las nuevas especialidades formativas objeto de inscripción que no haya sido aportada en la inscripción inicial de la entidad de formación.

❖ Modificación de espacios del centro de formación (sin cambio de domicilio).

- En caso de cambio de los espacios declarados en la inscripción inicial, sin que se produzca cambio de domicilio postal del centro de formación, debe presentarse una nueva declaración responsable, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicha inscripción.



- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos, será necesario un plano técnico actualizado y visado (escala 1:100), firmado por un/a técnico/a colegiado/a competente en la materia, en el que se identifiquen los espacios e instalaciones objeto de modificación, tanto los espacios comunes como los asociados a cada especialidad formativa solicitada.

❖ **Modificación de domicilio de centro de formación.**

- En caso de cambio de domicilio postal de un centro de formación del que es titular jurídico la entidad de formación declarante, debe presentarse una nueva declaración responsable, sobre el cumplimiento en el nuevo centro de formación de requisitos establecidos para dicha inscripción.
- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos, será necesaria la documentación indicada en las letras d), e) f), g), h), i), j) y l) del apartado 9.1 A) referido a la inscripción inicial, con el fin de verificar que en el nuevo domicilio el centro de formación cumple los requisitos para la inscripción.

❖ **Modificación del número de plazas (alumnos/as) inscritas.**

- En caso de modificación del número de plazas objeto de la inscripción inicial, debe presentarse una nueva declaración responsable, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada especialidad formativa.
- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos, será necesaria la documentación indicada en la letra f) del apartado 9.1 A) referido a la inscripción inicial, con el fin de verificar que se cumple la ratio de alumnos/as prevista en el correspondiente programa formativo.

❖ **Modificación de la inscripción por cambio de titularidad.**

- En caso de modificación de la inscripción por cambio de titularidad del centro o entidad de formación, deberá presentarse una declaración responsable por la nueva titular jurídica, sobre el cumplimiento de los requisitos para la inscripción del centro o entidad de formación.
- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos, será necesaria la documentación acreditativa del negocio jurídico que fundamenta la transmisión de la titularidad del centro o entidad de formación, un documento notarial de subrogación de derechos y obligaciones a favor de la nueva entidad titular y todos los documentos requeridos para la inscripción inicial, a nombre la nueva entidad titular.
- El código de un centro de formación (censo) no se modifica con el cambio de titularidad, manteniendo la nueva titular el código o códigos asignados en el registro a la anterior titular.

4. OTROS TRÁMITES QUE NO SE REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El resto de trámites relacionados con el Registro de Centros y Entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura no requieren la presentación de una nueva declaración responsable, sino una solicitud o comunicación, según el caso, a la que deberá acompañarse la documentación específica relacionada con la variación que se haya producido, según se indica a continuación:

❖ **Solicitud de baja de la entidad de formación, de un centro de formación o de especialidades formativas.**

La baja de la entidad de formación, de alguno de los centros de los que es titular o de alguna o todas las especialidades formativas inscritas, deberá solicitarse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación para el Empleo, firmado por la persona representante legal de la entidad de formación titular de la inscripción.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio y el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Formación para el Empleo deberá dictar y notificar la resolución de baja en el plazo de 3 meses a contar desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. La falta de resolución expresa y notificación en el citado plazo implicará que la entidad interesada pueda entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

❖ **Comunicación de cambio de representante legal (personas jurídicas).**

La modificación deberá solicitarse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación para el Empleo, firmado por la persona representante legal de la entidad de formación titular, a la que deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se autorice la obtención de una copia simple del poder notarial, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso, la comprobación se realizará por el órgano gestor.



❖ **Comunicación de variación de la forma jurídica de la entidad, cambio de denominación, cambio de datos identificativos o de domicilio a efectos de notificaciones.**

Las citadas modificaciones deberán solicitarse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación para el Empleo, firmado por la persona representante legal de la entidad de formación titular, en el que se identifiquen los datos modificados y las variaciones producidas.

En el caso de que la modificación de la forma jurídica de la entidad implique un cambio del NIF, dicha variación se tramitará como un cambio de titularidad, según lo indicado para este tipo de modificación de la inscripción.